



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 495

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el primer párrafo y la fracción I del artículo 4 de la Ley de Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México 4
- ◆ Decreto por el que se adiciona el inciso “i)” a la fracción II del artículo 10 Bis de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México 5
- ◆ Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 15, y se reforman los artículos 17 y 22 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley que Regula el Uso de la Tecnología del Distrito Federal 7

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos Generales de la Acción Institucional (AI) “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)” para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2019 9

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la ampliación del calendario de la “Revista Vehicular 2020”, correspondiente al “Aviso por el que se establece el procedimiento anual de Revista Vehicular 2020, de las unidades que prestan el servicio de transporte de carga público, mercantil y privado, y pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de octubre de 2020 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso mediante el cual se hace del conocimiento el proceso de conclusión de la Acción Social “Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo, Clasificado Como Rutas y Corredores, 2020” 	12
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se realiza la Quinta Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020), para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 	15
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se realiza la Tercera Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Fomento al Trabajo Digno”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020 	21
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se Modifican y Adicionan diversos numerales de las Reglas de Operación del programa social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas mediante Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 274, el 31 de enero de 2020, y modificadas mediante Avisos publicados los días 13 de julio, 4 de mayo, 3 y 15 de abril, todos del 2020 	24
Alcaldía en Iztapalapa	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación de la Acción Social, “Autorización para Otorgar Apoyos de Servicios Funerarios en la Alcaldía Iztapalapa, 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de marzo del 2020” 	31
Alcaldía en La Magdalena Contreras	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los las modificaciones a los Lineamientos de la Acción Social denominada, “Apoyo de Servicio Funerario Básico”, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de septiembre de 2020 	33
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la modificaciones a los Lineamientos de la Acción Social denominada, “Apoyo de Servicio Funerario Básico” para el Ejercicio Fiscal 2020, a publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de febrero de 2020 	34
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Brigada de Mujeres para Erradicar la Violencia”, para el Ejercicio Fiscal 2020 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de octubre de 2020 	35
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN-SIBISO-001-2021 y LPN-SIBISO-002-2021.- Servicio Integral de suministro y control de alimentos perecederos y abarrotes para la preparación de comidas y Servicio Integral servicio de dispersión de apoyos a través de tarjetas electrónicas para la compra de insumos alimentarios de los comedores comunitarios 	36
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Secretaría de Obras y Servicios.- Planta Productora de Mezclas Asfálticas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/PPMA/002/2020 a LPN/PPMA/007/2020.- Contratación para llevar acabo los procedimientos para suministrar diversos bienes o prestar servicios 	38
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Secretaría de Seguridad Ciudadana.- Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001072-01-2021 a 30001072-04-2021.- Convocatoria 01.- Contratación de diversos servicios, así como la adquisición de víveres 	41

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.-** Licitación Pública Nacional número LPN/STyFE/DEAyF/001/2021.- Contratación para el servicio integral de limpieza para la Secretaría. 43
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-01-2021 a 30001144-18-2021.- Convocatoria No. 01/2021.- Contratación de diversos servicios relacionados con obra pública 45
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 51
- ◆ **Aviso** 54



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 “Ciudad Productiva”, apartado B, numeral 5, inciso a, c y e, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 16, fracción XVII, 18, 20, fracción IX, y 41, fracciones II, III, VII, X, XXVII, XXIX y XXXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 7, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 90 y 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 46 de la Ley del Sistema de Planeación y Desarrollo de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7, fracción XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 50 y 55 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del programa social “Fomento al Trabajo Digno” para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274; y en los Avisos por los que se modifican las Reglas de Operación del Programa Social, “Fomento al Trabajo Digno”, para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre y 03 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que los Programas Sociales que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales, conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismas que podrán ser modificadas de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que en cumplimiento al artículo 34 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, con fecha 31 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento al Trabajo Digno” para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que el Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” es operado a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México y su objetivo general está enfocado a otorgar apoyos económicos para la capacitación, el trabajo o la movilidad laboral, asistencia técnica y equipamiento para iniciar o consolidar iniciativas de autoempleo, o acceso a proyectos de ocupación temporal, a personas de 16 años y más, que habiten de la Ciudad de México en situación de desempleo o subempleo que enfrentan problemas para obtener una ocupación; con el fin de facilitar con ello su acceso al trabajo digno y socialmente útil, fortalecer las capacidades laborales y productivas, contribuyendo a la inclusión y la igualdad laboral, y que está constituido por tres subprogramas garantizando en todo momento la equidad de género, la diversidad y la inclusión laboral: A) Capacitación para el Trabajo (SCAPAT), B) Fomento al Autoempleo (SFA), y C) Compensación a la Ocupación Temporal y Movilidad Laboral (SCOTML).

Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial los días 19, 20, 23, 24 y 30 de marzo de 2020, diversos Acuerdos en donde se determinaron medidas preventivas dirigidas a controlar y combatir la existencia de contagios por la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), como lo fue la suspensión temporal de actividades de los establecimientos públicos y privados; establecimientos mercantiles considerados de impacto vecinal e impacto zonal (salones de fiestas, salas de cine, teatros, bares, clubes privados, casinos, centros nocturnos, discotecas, antros y sus variables); establecimientos mercantiles de bajo impacto, tales como baños públicos y de vapor, gimnasios, deportivos, museos, zoológicos, centros de diversos juegos electrónicos y/o de video, mecánicos, electromecánicos, boliches y billares; así como Puntos de Innovación Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), Centros DIF de la Ciudad de México, Centros de Día del DIF de la Ciudad de México, Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil (CACDIS) y Centros Educativos de todos los niveles de la Ciudad de México y la suspensión de las actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores de 50 personas.

Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México con fecha 31 de marzo de 2020, con número 314, publicó en la Gaceta Oficial el “Aviso por el que se da conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la Emergencia Sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar mitigar y evitar la propagación del COVID-19”.

Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el pasado 1º de abril de 2020, publicó en la Gaceta Oficial el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, estableciendo en su acuerdo Primero, fracción II, inciso d) entre otras actividades esenciales que deberán de seguir en funcionamiento, las relaciones directamente con la operación de los Programa Sociales del Gobierno.

Que con fecha 4 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Décimo Primer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19”, mediante el cual se establece la suspensión de actividades y servicios en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, durante el periodo 7 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021, exceptuándose los trámites relacionados con programas sociales.

Que todas y cada una de las medidas descritas repercutieron en la actividad económica de los sectores productivos en los que incide el Programa “Fomento al Trabajo Digno” para el ejercicio fiscal 2020, tal como lo refleja el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal publicado por el INEGI y que, en el caso de la Ciudad de México, se ubicó en -16.4% en el segundo trimestre del presente año. De igual forma, este contexto también se ha traducido en un decremento de la actividad en sectores prioritarios para la adecuada instrumentación del Programa en cuestión, como lo muestra el Indicador Global de la Actividad Económica que, en el caso particular del sector servicios, reporta una caída promedio de -10.9% para el periodo de marzo a septiembre de 2020 y de -15.4% para el sector secundario, en el mismo periodo. Como resultado de ello, se hace indispensable realizar adecuaciones en las metas físicas y financieras del Programa multicitado para el ejercicio eficiente de los recursos públicos asignados.

ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA TERCERA MODIFICACIÓN AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTO AL TRABAJO DIGNO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE ENERO DE 2020.

PRIMERO.- Se modifican los numerales 5 en su segundo párrafo; 6 primer párrafo e incisos A), B) y C); 7 en su tabla 8.2 de las Reglas de Operación del Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” para el Ejercicio Fiscal 2020, dadas a conocer el 31 de enero de 2020 y modificadas el 03 de noviembre siguiente, mediante avisos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; para quedar como sigue:

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS

...

- a) ...
- b) ...

La población beneficiaria para 2020, en función de la capacidad presupuestal, será de hasta 8,774 personas, las cuales se atenderán en oficinas centrales y/o en cada una de las Unidades Regionales del Servicio al Empleo de la Ciudad de México. En esta población se incluye a personas de grupos de atención prioritaria.

6. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Programa Fomento al Trabajo Digno otorgará apoyos económicos hasta 8,774 personas de 16 y más años, desempleada o subempleada, residentes de la Ciudad de México, esto es, se beneficiará al 10.69% de la población objetivo:

$$\text{Meta de Cobertura} = (8,774 / 82,016) * 100 = 10.69\%$$

...

- A) Subprograma de Capacitación para el Trabajo: hasta 4,681 apoyos para igual número de personas.
- B) Subprograma de Fomento al Autoempleo: hasta 300 apoyos, incluidos 130 correspondientes a iniciativas aprobadas en 2019.
- C) Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral: hasta 3,973 apoyos económicos para igual número de personas.

...

...

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto para la operación del programa en el ejercicio fiscal 2020 es de \$48,275,690.00 (Cuarenta y ocho millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal. Este presupuesto se destina al otorgamiento de las ayudas económicas y el 1% aproximadamente para gastos de operación de los Subprogramas del PFTD, como se detalla en el cuadro siguiente:

Presupuesto Programa Fomento al Trabajo Digno 2020							
Subprograma	Personas Beneficiarias	Descripción	Número de depósitos	Costo unitario promedio	Periodicidad	Duración	Monto Anual
SCAPAT	4,681	Transferencia monetaria	1 a 3	\$3,438.26	Mensual	Febrero-diciembre	\$16,094,476.00
SFA	300	Entrega en cheque	1	\$20,000.00	Único	Febrero-diciembre	\$6,000,000.00
SCOTML	3,793	Transferencia monetaria	1 a 3	\$6,810.23	Mensual	Febrero-diciembre	\$25,831,214.00
Presupuesto Total	8,774						\$47,925,690.00
Gastos de Operación:							\$350,000.00
Presupuesto aprobado:							\$48,275,690.00

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entran en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2020.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ